



La Fiscalía Europea no recibe denuncias anónimas, por lo que la comunicación de infracciones a través de este canal requiere la identificación previa del informante.

B. Canales externos habilitados a nivel nacional

A nivel nacional, los informantes dispondrán del canal externo que se habilite al efecto por la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I. En la actualidad, tanto dicha entidad como el canal están pendientes de constitución.

Para más información, pueden consultar el siguiente link:

<https://www.defensa.gob.es/ministerio/canal-interno/>

No obstante, existe en la actualidad el canal detallado a continuación a nivel nacional.

1. Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA)

El SNCA es el órgano encargado de coordinar las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude, en colaboración con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). A través del canal de denuncias habilitado, pueden reportarse informaciones sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos.

Las denuncias pueden formularse en línea, a través del servicio *Infofraude*:

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>

El formulario del SNCA no permite denuncias anónimas, por lo que la comunicación de infracciones a través de este canal requiere la identificación previa del informante.

Adicionalmente, el SNCA ha habilitado un correo electrónico a través del cual se pueden plantear dudas y preguntas:

consultasantifraude@igae.hacienda.gob.es

C. Canales externos habilitados a nivel autonómico

Para la comunicación de incumplimientos que se circunscriban a su ámbito territorial y que no sean competencia de la Autoridad Independiente de Protección del Informante, algunas comunidades autónomas han habilitado canales externos de información propios, que se detallan a continuación.



1. Oficina Antifraude de Cataluña (OAC)

El buzón externo de la OAC permite reportar cualesquiera informaciones incluidas en el ámbito objetivo de aplicación del Canal de Denuncias y en la Ley 2/2023, de 23 de febrero.

Las denuncias pueden formularse a través de los siguientes medios:

- En línea, y de forma anónima, a través del siguiente buzón de denuncias:
<https://denunciesanonimes.antifrau.cat/#/?lang=es>
- Por correo electrónico, rellenando un formulario y enviándolo a la siguiente dirección de correo electrónico:
https://www.antifrau.cat/sites/default/files/Documents/Denuncieu/formulari_o-asistente-persona-denunciante.pdf
bustiaoac@antifrau.cat
- Presencialmente, presentando un escrito en el registro general de la OAC o en el registro de cualquier administración pública:
Oficina Antifraude de Cataluña
Calle Ribes, 1-3
08013 Barcelona

2. Oficina Andaluza Antifraude (OAAF)

La OAAF habilita un canal externo de denuncias para reportar hechos que pudieran ser constitutivos de fraude, corrupción, conflicto de intereses o cualquier actividad ilegal que vaya en detrimento de intereses públicos o financieros del ámbito territorial de Andalucía.

En términos generales, el ámbito de actuación de la OAAF comprende todo el sector



Hospital de las Cinco Llagas
41009 Sevilla

- Presencialmente (de forma verbal o a través de un escrito) ante la OAAF, en la dirección postal indicada anteriormente.
- Por teléfono o videollamada, a través del número (+34) 954 59 21 20.

3. Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears (OAIB)

La OAIB ofrece un buzón para que cualquier persona pueda denunciar una situación de fraude o corrupción que implique al sector público balear, su administración local, universidades públicas y demás entidades dependientes, así como situaciones fraudulentas sobre personas físicas o jurídicas contratistas de las mismas o beneficiarios de subvenciones o ayudas públicas.

Las denuncias pueden formularse en línea, de forma anónima o mediante identificación del informante, a través del siguiente formulario:

<https://denuncies.oaib.es/#/>

4. Agencia Antifraude de la Comunidad Valenciana

El canal permite que cualquier persona pueda facilitar información sobre casos de fraude o corrupción que impliquen al sector público de la Comunidad Valenciana, así como a personas físicas o jurídicas que sean contratistas, subcontratistas, concesionarias de las mismas o financiadas o subvencionadas por las mismas.

En concreto, podrán reportarse: (i) casos de uso o destino irregular de fondos públicos y conductas opuestas a la integridad o contrarias a los principios de objetividad, eficacia y sumisión plena a la ley y al derecho; (ii) conductas del personal al servicio de las conducque cualquier pet.92



5. Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra (OANA)

El canal externo permite denunciar cualquier actuación que pudiera ser constitutiva de fraude, corrupción o conflicto de intereses, y que implique al sector público navarro u organismos dependientes.

Las denuncias pueden formularse de forma anónima a través de los siguientes medios:

- En línea, a través del buzón de denuncias:
<https://oana.es/es/denuncia#>
- Presencialmente, en el registro general de la OANA o de cualquier administración pública:
Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción
Avenida de Bayona, 36, 1ºA
31011 Pamplona (Navarra)